

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DE 2.009**

=====

En Torrecaballeros siendo las 17,15 horas del día 20 de enero de 2.009, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafín Sanz Sanz y los Concejales D. José Antonio Manzano, D. Fernando San Lorenzo Sanz, D. José María de Lucas García, D. Angel Hernández Pinilla y Dña Maria Angeles Sastre Herranz. No asistió a la sesión el Concejal D. Carlos García Mate. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos.

**I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la última sesión celebrada, que corresponde con la extraordinaria del día 27 de noviembre de 2.008, repartida con la convocatoria.

No se formula reparo ni observación, y el acta se aprueba con cinco votos a favor y una abstención de D. Angel Hernández Pinilla.-----

**II.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.-** Se dio cuenta por la Alcaldía del expediente tramitado para contratación, mediante procedimiento abierto con el precio como único criterio de adjudicación, del servicio de limpieza de los edificios municipales.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2.008 aprobó el expediente y los Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen la contratación con autorización del gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que la Mesa de contratación, formula propuesta de adjudicación a favor de Dña. María del Mar Barreno Delgado, en representación de la empresa Clece S.A. de Valladolid, habida cuenta que es la mejor oferta atendido al precio como único criterio de adjudicación, en el precio de 127.281,62 euros más 20.365,06 de IVA.

Visto que consta en el expediente la notificación efectuada a todas las empresas participantes en la licitación incluida la adjudicataria provisional, y la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 150 de fecha 15 de diciembre de 2.008.

Visto que la empresa adjudicataria provisional ha constituido la fianza definitiva mediante aval bancario y cuantía de 6.364,08 euros y ha presentado la documentación exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

Visto lo dispuesto en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno por cinco votos a favor y una abstención del Concejal D. Angel Hernández Pinilla, acuerda:

1. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios para la limpieza de los edificios municipales efectuada a la empresa CLECE S.A. de Valladolid, mediante procedimiento negociado con el precio como criterio de adjudicación, en el precio de 127.281,62 euros más 20.365,06 correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que se llevará a cabo conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que sirven de base al contrato.
2. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria citándola para la firma del contrato administrativo de servicios que tendrá lugar en el plazo de diez días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva del mismo, así como a los demás participantes en la licitación, autorizando la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.
3. Que se de publicidad a la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.
4. Que se comuniquen los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.-----

**III.- NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA.-** Se da cuenta por la Alcaldía de que tras la aprobación el pasado 12 de agosto de 2.008 del programa de distribución de la zona deportiva situada en el Camino del Caserío, según documento redactado por el arquitecto D. José Maria Carpintero Peña, se ha estado buscando financiación para poder acometer el proyecto sin encontrar hasta el momento las respuestas adecuadas. Los problemas de financiación, unidos a otros debidos al planteamiento existente respecto del uso y superficie de los distintos edificios han motivado una nueva distribución, de tal forma que se ha configurado un paseo interior más transitable y accesible a la zona deportiva y se ha distribuido las edificaciones por la parcela facilitando su financiación y ejecución por fases.

La nueva distribución hace un paseo interior más transitable y accesible a la zona deportiva y prevé: dos pistas polideportivas, una de ellas con un frontón, a realizar a través del convenio urbanístico suscrito con los propietarios de la U.A.3, complementadas con una pista de tenis y 2 de pádel, todo ello con un precio de ejecución material aproximado de 340.000 euros. La posible cubierta de las pistas y el frontón ronda el 1.654.744 de euros. Se ha previsto además un edificio de usos múltiples donde pueden desarrollarse actividades deportivas, culturales y educativas con un precio de ejecución material aproximado de 452.193 euros, y una piscina con vestuarios que pueden ser utilizados por los usuarios de las pistas deportivas con un precio de ejecución material aproximado de 304.000 euros. La

cubierta de la piscina ronda los 653.742 de euros. La urbanización de los accesos a las diferentes instalaciones tienen un precio de ejecución material de 250.638 euros. El coste completo de ejecución material de la zona deportiva estaría en 3.349.317 de euros, esto más los gastos generales, beneficio industrial e IVA, dan un precio de ejecución por contrata de 4.623.397 euros.

Por la Alcaldía se propone al Pleno aprobar la nueva distribución dejando sin efecto la zonificación aprobada con anterioridad.

Interviene Dña. Maria Angeles Sastre Herranz para preguntar si hay alguna subvención concedida a lo que contesta la Alcaldía que no, y D. Angel Hernández Pinilla sobre la ejecución de la primera fase de las obras en función del convenio urbanístico suscrito y la resolución del recurso planteado y la ejecución de las distintas fases en forma independiente en el cronograma de ejecución de los trabajos, a lo que la Alcaldía contesta en sentido afirmativo.

Concluidas las intervenciones, se vota la propuesta de la Alcaldía que es aprobada por mayoría de cuatro votos a favor y dos abstenciones de los Concejales D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz.-----

**IV.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-** Se da cuenta detallada de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2.008 de 28 de noviembre, de la Jefatura del Estado, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local que tiene por objeto aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos de 2.009 para contribuir a dinamizar a corto plazo la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo; y de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 9 de diciembre por la que se establece el modelo de solicitud y las condiciones para su tramitación y justificación de los fondos.

Por D. Angel Hernández Pinilla se expone su opinión respecto a que se podía haber abordado otro proyecto no ligado a la zona deportiva en base a que se plantea la ejecución de una obra complementaria de otra que está pendiente de la resolución de un recurso que puede acabar en la vía judicial. Teniendo en cuenta además la capacidad inversora del Ayuntamiento, que no se ha puesto ni un ladrillo, y la cuantía de la inversión entiende que hay otras necesidades que cubrir.

Se contesta por la Alcaldía que le admite el razonamiento pero que no le comparte porque la zona deportiva es muy demandada.

Enterado el Pleno, por mayoría de cuatro votos a favor y dos en contra de D. Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Quedar enterado de lo dispuesto tanto en el Real Decreto Ley 9/2.008 de 28 de noviembre como en la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 9 de diciembre.

2. Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el Fondo Estatal de Inversión Local con la obra de "Edificio equipamientos en zona deportiva" que cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2.008 de 28 de noviembre por cuanto es una obra de nueva planificación y no está prevista en el Presupuesto de este Ayuntamiento para 2.009. La solicitud se hace en base a la Memoria de las obras

redactada por el Arquitecto D. José María Carpintero Peña, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 153.033,62 euros más 24.485,38 euros de IVA.--

**V.- RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2.008 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.**

- Se da cuenta de la Resolución de 29 de diciembre de 2.008 de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para la construcción o reforma de consultorios locales, durante los ejercicios de 2.009, 2.010 y 2.011. Las subvenciones convocadas tienen como finalidad la de facilitar el buen estado de los consultorios locales como primer escalón de acceso a la sanidad pública en el medio rural.

Resultando que por la Alcaldía se estima necesario mejorar la accesibilidad del consultorio eliminando barreras arquitectónicas mediante la mejora de rampas de acceso, así como la mejora del ahorro energético sustituyendo la carpintería exterior por otra con rotura de puente térmico para aumentar la eficiencia energética del edificio, propone al Pleno solicitar una subvención al amparo de la Resolución citada para abordar las obras citadas.

Enterado el Pleno, tras breve debate sobre otras opciones a la obra que plantea el Concejal D. Angel Hernández Pinilla, por mayoría de cuatro votos a favor y dos abstenciones de Angel Hernández Pinilla y Dña. Maria Angeles Sastre Herranz, acuerda:

1. Solicitar a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León una subvención en la cuantía máxima posible para financiar las obras de reforma del consultorio médico local de Torrecaballeros al amparo de la Resolución de 29 de diciembre de 2.008 de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León conforme a la Memoria valorada redactada por el Arquitecto D. José María Carpintero Peña, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 69.536,14 euros más 11.125,78 euros de IVA, dentro del ejercicio de 2.009.
2. Comprometerse este Ayuntamiento a la ejecución completa de las obras citadas en caso de resultar subvencionadas, y de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la cofinanciación de la inversión subvencionable.
3. Afectar el inmueble a la red sanitaria de la Comunidad Autónoma con carácter permanente y comprometerse a asumir los gastos de mantenimiento y conservación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 1/1.993 de 6 de abril de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.-----

**VI.- ORDEN EYE/2236/2008 DE 29 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.**

- Se da cuenta de la Orden EYE/2236/2008 de 29 de diciembre de la Consejería de Economía y Empleo por la que se convocan subvenciones públicas cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para actuaciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica no conectada a red y energía eólico-fotovoltaica no conectada a red, en el marco del Plan Solar de Castilla y León.

Resultando que por la Alcaldía se estima conveniente el aprovechamiento de la energía solar para el calentamiento del agua sanitaria y el aporte del 25 por 100 del consumo de la demanda energética de calefacción del Colegio Público Marqués

de Lozoya, propone al Pleno solicitar una subvención al amparo de la Orden citada para abordar las obras e instalaciones necesarias a tal efecto.

Enterado el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Solicitar al Ilmo Sr. Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León una subvención en la cuantía máxima posible para financiar la instalación de paneles solares térmicos para calefacción y ACS en el Colegio Público de Torrecaballeros al amparo de la Orden EYE/2236/2008 de 29 de diciembre de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León y conforme a la Memoria valorada redactada por el Arquitecto D. José María Carpintero Peña, cuyo presupuesto de ejecución por contrata de 302.832,40 euros para la que este Ayuntamiento no tiene solicitada ni concedida ninguna otra subvención.
2. Comprometerse este Ayuntamiento a la ejecución completa de las obras citadas en caso de resultar subvencionadas, y de efectuar asignación presupuestaria en la cuantía necesaria para cofinanciar la inversión subvencionable.
3. Facultar al Sr. Alcalde D. Serafín Sanz Sanz para que formule la oportuna solicitud de subvención y presente la documentación prevista en el artículo 8.3 de la Orden reguladora.-----

**VII.- ORDEN EYE/2160/2008 DE 11 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.-** Se da cuenta de la Orden EYE/2160/2008 de 11 de diciembre de la Consejería de Economía y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la realización de inversiones en la mejora de la envolvente térmica de edificios existentes y de la convocatoria efectuada mediante Orden EYE/2235/2008 de 29 de diciembre.

Resultando que por la Alcaldía se estima conveniente sustituir toda la carpintería del Consultorio Médico Local, por otra de PVC, siendo las ventanas de rotura de puente térmico y oscilobatientes, propone al Pleno solicitar una subvención al amparo de la Orden citada para abordar las obras e instalaciones necesarias a tal efecto.

Enterado el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Solicitar al Ilmo Sr. Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León una subvención en la cuantía máxima posible para financiar la realización de inversiones consistente en la mejora de la envolvente térmica del Consultorio Médico al amparo de la Orden EYE/2235/2008 de 29 de diciembre de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León y conforme a la Memoria valorada redactada por el Arquitecto D. José María Carpintero Peña, cuyo presupuesto de ejecución por contrata de 25.177,37 euros.
2. Comprometerse este Ayuntamiento a la ejecución completa de las obras citadas en caso de resultar subvencionadas, y de efectuar asignación presupuestaria en la cuantía necesaria para cofinanciar la inversión subvencionable.
3. Facultar al Sr. Alcalde D. Serafín Sanz Sanz para que formule la oportuna solicitud de subvención así como las declaraciones que conlleva y presente la documentación prevista en el artículo 8.3 de la Orden reguladora.-----

Concluido el objeto de la sesión, por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión siendo las 18,00 horas. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaría, de lo que doy fe.